NO. DE CONTRATO: 2021/2X1-01-030

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZAC. REPRESENTADO POR EL **ING. JULIO CESAR RAMÍREZ LÓPEZ**, **PRESIDENTE MUNICIPAL**, **ING. SILVIA ORTIZ SILVA** **SÍNDICO MUNICIPAL** Y EL **M.C. ELENO SAMANIEGO CRUZ**, **DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA **MORAL** DENOMINADA **SERVICIOS INTEGRALES EN CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. LINO CUITLAHUAC HERNANDEZ NAHLE**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" DECLARA:

A. QUE TIENE SU FUNDAMENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS;

B. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO, Y LA SÍNDICA MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.

C. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES D LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46 DE LA MISMA LEY, LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE CONTRATAR OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS, MEDIANTE LAS DIVERSAS FORMAS QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.

D. QUE QUIENES LO REPRESENTAN CUENTAN CON FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

E. QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MÉRITO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, MISMA QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. PARA EL PERIODO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, Y POR LO QUE VE AL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

F.QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE DISPONDRÁ DE LOS **RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA 2X1 PARA MIGRANTES 2021, MEDIANTE LA COEPLA (COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN) DEL GOBIERNO DEL ESTADO APROBO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE OFICIO DE EJECUCIÓN NO. COEPLA-OE/17-0015/21DE FECHA JUEVES, 17 DE JUNIO DE 2021**.

G.QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE REALIZÓ POR: **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II EN RELACIÓN EL 42 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA.

H. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MRG850101JN3**.

I. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN C. CONSTITUCIÓN 36, COLONIA CENTRO, RÍO GRANDE, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

PALACIO MUNICIPAL
C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.
Tel. (498) 982 0454
www.riograndezac.gob.mx

A. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, TAL COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA **NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO, DEL VOLUMEN 176 DE FECHA MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006 OTORGADA POR LA/EL LIC. ROSAMARIA LÓPEZ LUGO NOTARIO PUBLICO NUMERO 223, DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO 319810, DE FECHA JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 2006**

B. QUE EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA LEGALMETE POR **ING. LINO CUITLAHUAC HERNANDEZ NAHLE**, EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL**, QUIEN SEÑALA CONTAR CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD **CON LA CLAUSULA ÚNICA "SERVICIOS INTEGRALES EN CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL SA DE CV", confiere en favor del señor LINO CUITLÁHUAC HERNÁNDEZ NAHLE LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO, DEL VOLUMEN 176 DE FECHA MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006 OTORGADA POR EL/LA LIC. ROSAMARIA LÓPEZ LUGO NOTARIO PUBLICO NUMERO 223, DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO 319810, DE FECHA JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 2006 Y QUE DICHAS FACULTADES CONFERIDAS, A LA FECHA NO LE HAN SIDO SUSPENDIDAS, CAMBIADAS, REVOCADAS Y/O LIMITADAS, DE FORMA ALGUNA, IDENTIFICACIÓN NÚMERO 04280506910280**

C. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **SIC0405311XA CON INICIO EN SUS OPERACIONES AL DÍA LUNES, 31 DE MAYO DE 2004**

D. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS, ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CON NÚMERO DE REGISTRO **CM/242/2020**. FOLIO NÚMERO **242** EXPEDIDO EL **MIÉRCOLES, 8 DE JULIO DE 2020**, Y PERMANECERÁ VIGENTE AL DÍA **JUEVES, 8 DE JULIO DE 2021**

E. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

F. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

G. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE 2 DE ABRIL 1, RIO GRANDE, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98420, TELÉFONO 0444981026984, CORREO ELECTRONICO nahlecui@hotmail.com**

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 1**, EL CUAL SE HACE REPRODUCIR A LA PRESENTE CLÁUSULA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA Y MISMAS QUE CONSISTEN EN: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 833.12 M2, 181.35 ML DE GUARNICIONES Y 181.35 M2 DE BANQUETA EN CALLE 2 DE ABRIL, ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE ALDAMA, COLONIA AZTECA, RÍO GRANDE, ZAC. OBRA QUE MEJORARÁ LA VIALIDAD PARA PROPORCIONAR UN TRASLADO DIGNO.**

ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE EN MATERIA LEGAL SON APLICABLES SEÑALADOS EN EL INCISO "F" APARTADO SEGUNDO DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS DE OBRA, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$739,877.61 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.) INCLUIDO EL IVA**

PALACIO MUNICIPAL
C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.
Tel. (498) 982 0454
www.riograndezac.gob.mx

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO EL DÍA **VIERNES, 2 DE JULIO DE 2021** Y A TERMINAR, A MÁS TARDAR, EL DÍA **MARTES, 31 DE AGOSTO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO Y SE ADJUNTA COMO **ANEXO DOS (2)**, MISMO QUE SE REPRODUCE EN LA PRESENTE CLÁUSULA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.

EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, EL PLAZO PARA VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** COMUNIQUE A **"EL MUNICIPIO"** LA CONCLUSIÓN DE SUS SERVICIOS, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA **"EL MUNICIPIO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS SE PROCEDERÁ A LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, ESPACIOS PÚBLICOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL O LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL ADEMÁS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA: ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30.00% DEL MONTO TOTAL ASIGNADO A ESTA OBRA POR LA CANTIDAD DE **$221,963.28 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IVA, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE ENTREGARÁ A **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" QUE NO ENTREGUE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO, CUBRIRÁ LOS SALDOS QUE RESULTEN CONFORME CON LO INDICADO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN (01) MES, MISMAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS SEIS (6) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LA MISMA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, **"EL MUNICIPIO"**, A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

PALACIO MUNICIPAL
C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.
Tel. (498) 982 0454
www.riograndezac.gob.mx

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

SÉPTIMA. -GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA" PARA GARANTIZAR LA TOTALIDAD Y LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, CONSTITUIRÁ A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL ANTICIPO, MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSTITUIRÁ A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DICHA FIANZA ES INDIVISIBLE Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, LOS QUE GARANTIZARÁ PRESENTANDO PÓLIZA DE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, LA QUE EXHIBIRÁ PREVIO AL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE OBRA.

EN CASO DE NO PRESENTAR DICHA GARANTÍA NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS LOS TRABAJOS, PUDIENDO DECRETARSE EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD PARA **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, **"LAS PARTES"** ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y EL CAPÍTULO V (QUINTO) DE SU REGLAMENTO.

CUANDO PROCEDA EL AJUSTE DE COSTOS CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y **"EL CONTRATISTA"** NO ESTÉ DE ACUERDO CON LA PROPORCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LOS INSUMOS NI SU FORMA DE MEDICIÓN DURANTE EL PROCESO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, PODRÁ SOLICITAR SU REVISIÓN A EFECTO DE QUE SEAN CORREGIDOS; EN EL SUPUESTO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO CON **"EL MUNICIPIO"** SE DEBERÁ APLICAR EL PRONUNCIAMIENTO ENUNCIADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 115 DEL ORDENAMIENTO LEGAL SUPRACITADO, REVISANDO CADA UNO DE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, **"EL CONTRATISTA"** COMUNICARÁ A **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE OFICIO O POR BITÁCORA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES **"EL MUNICIPIO"** VERIFIQUE QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS; DE ENCONTRARSE DEFICIENCIAS EN SU TERMINACIÓN, **"EL MUNICIPIO"** SOLICITARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SU REPARACIÓN INMEDIATA, A EFECTO DE QUE ESTOS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS

PALACIO MUNICIPAL
C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.
Tel. (498) 982 0454
www.riograndezac.gob.mx

EN EL CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS.

CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA OBRA, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE; DEBIENDO LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES ACUERDAN QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ELABORARÁ EL FINIQUITO DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"EL MUNICIPIO"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, Y COMUNICARÁ SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO **"EL CONTRATISTA"** NO DA CONTESTACIÓN, SE TENDRÁ POR ACEPTADO.

DÉCIMA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE SU REALIZACIÓN, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA PRIMERA. -RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO"** EL DERECHO DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD DE MATERIALES** ADJUNTO A ESTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL MISMO.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA. Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR QUE EL QUE HABRÍA DE REALIZARSE, **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBIERA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA, POR CADA MES

PALACIO MUNICIPAL
C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.
Tel. (498) 982 0454
www.riograndezac.gob.mx

O FRACCIÓN DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"** COMO PENA CONVENCIONAL. SI **"EL CONTRATISTA"** TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, EL REPRESENTANTE DE **"EL MUNICIPIO"** HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, PARA LO CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN ESCRITA A **"EL CONTRATISTA"**.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES EN EL SUPUESTO QUE SE HAYA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EN MATERIA REGULAN, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS; EJERCICIO CONFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 179 FRACCIONES IX, XI XII Y XVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS.

Y EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, 141 Y 144 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"** ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO, CORRESPONDEN A LAS PROPUESTAS OTORGADAS POR **"EL CONTRATISTA".**

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A.- EL 0.002 (DOS AL MILLAR) APLICADO AL MONTO DE LA ESTIMACIÓN SIN IVA Y DEDUCIDO DEL IMPORTE NETO DE LA ESTIMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL PROPIO EDIFICIO DE LA CÁMARA: SE AGREGA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVIENE "LA CÁMARA" Y "EL MUNICIPIO" QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SE RETENGA A LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS AFILIADAS A "LA CÁMARA", EL DOS AL MILLAR (0.002) DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS, PARA SU

ENTREGA A "EL INSTITUTO".

B.- EL 0.002 (DOS AL MILLAR) APLICADO AL MONTO DE LA ESTIMACIÓN SIN IVA Y DEDUCIDO DEL IMPORTE NETO DE LA ESTIMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN: SE AGREGA CLAUSULA PRIMERA.- CONVIENE "LA CÁMARA" Y "EL MUNICIPIO" QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SE RETENGA A LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS AFILIADAS A "LA CÁMARA", EL DOS AL MILLAR (0.002) DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA SU ENTREGA A "EL INSTITUTO".

EN LO QUE HACE A LAS ENUNCIADAS, SERÁ FACULTATIVO DE **"EL CONTRATISTA"** ASUMIR EL COSTO DE LAS DEDUCCIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS **A)** Y **B)** DE ESTE INSTRUMENTO, LAS CUALES SE TENDRÁN POR ACEPTADAS DE MANERA EXPRESA CON SU SUSCRIPCIÓN, Y EN CASO DE OPOSICIÓN A TALES DEDUCCIONES DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES (03) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS. - LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES "LAS PARTES", ENTRE SÍ, RESOLVERÁN LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LA MISMA, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE REGIRÁ POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y ORDENAMIENTOS QUE EN MATERIA REGULAN, A LOS QUE DE COMÚN ACUERDO SE SOMETEN LAS PARTES EN CASO DE CONTROVERSIA, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE, ZACATECAS, ZAC., Al DÍA **VIERNES, 2 DE JULIO DE 2021**

PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL
ING. JULIO CESAR RAMÍREZ LÓPEZ	**ING. SILVIA ORTIZ SILVA**
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	**POR "EL CONTRATISTA"**
M.C. ELENO SAMANIEGO CRUZ	**SERVICIOS INTEGRALES EN CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A DE C.V.**

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RIO GRANDE, ZAC.

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **2021/2X1-01-030**, CELEBRADO ENTRE **"EL MUNICIPIO" DE RIO GRANDE, ZACATECAS** Y LA EMPRESA **SERVICIOS INTEGRALES EN CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. LINO CUITLAHUAC HERNANDEZ NAHLE**, MISMO QUE SUSCRIBE AL DÍA **VIERNES, 2 DE JULIO DE 2021**, EL CUAL CONSTA DE 7/7 HOJAS UTILES POR SU ANVERSO.

PALACIO MUNICIPAL
C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.
Tel. (498) 982 0454
www.riograndezac.gob.mx